



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000025 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 09 de Febrero del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 045-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 08 de febrero del 2018, el Informe N° 019-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 07 de febrero del 2018 y el Formato N° 05-2018-SAEC-SGL-GA-MDI de fecha 07 de febrero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PANTBC 2018"** (37,395 kilos de arroz blanco corriente, 3,940 kilos de frijol castilla, 3,885 kilos de arveja partida, 2,320 kilos de pallar bebé, 2,320 kilos de frijol panamito, 9,972 litros de aceite vegetal comestible, 12,455 kilos de azúcar rubia y 6,357.15 kilos de anchoveta entera en aceite vegetal), mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica, por el monto de S/ 382,331.01, solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, lo que cuenta con Nota de certificación N° 164-2018-GPPR/MDI, por el importe de S/. 382,331.01, otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, (...)";

Que, mediante memorando N° 023-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 30 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud solicita la compra de: 37,395 kilos de arroz blanco corriente, 3,940 kilos de frijol castilla, 3,885 kilos de arveja partida, 2,320 kilos de pallar bebé, 2,320 kilos de frijol panamito, 9,972 litros de aceite vegetal comestible, 12,455 kilos de azúcar rubia y 6,357.15 kilos de anchoveta entera en aceite vegetal, para el Programa de Complementación Alimentaria – PANTBC 2018, según las especificaciones de las fichas técnicas del OSCE del año 2018 y la nueva formulación de la canasta de alimentos para los pacientes de Tuberculosis mediante Decreto Supremo N° 025-2017-MIDIS y a través del presupuesto actualizado por el MIDIS y Oficio N° 2434-2017-DGIESP/MINSA, del cual se ha destinado para la compra de alimentos el importe de S/ 770,836.00, en función al **costo de la canasta alimenticia que es de S/ 309.20**, según lo informado por el OSCE.

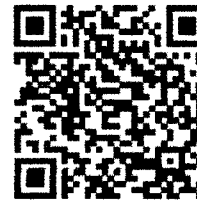
Que, con Formato N° 14-2018-SCCP-GL-GAF-MDI, la Sub Gerencia de Logística solicita la certificación de crédito presupuestario para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PANTBC 2018"** (37,395 kilos de arroz blanco corriente, 3,940 kilos de frijol castilla, 3,885 kilos de arveja partida, 2,320 kilos de pallar bebé, 2,320 kilos de frijol panamito, 9,972 litros de aceite vegetal comestible, 12,455 kilos de azúcar rubia y 6,357.15 kilos de anchoveta entera en aceite vegetal), por el importe de S/. 382,331.01 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 01/100 Soles); lo que es otorgado mediante Nota de Certificación N° 0164-2018-GPPR/MDI, de fecha 06 de febrero del 2018, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, a través del Formato N° 05-2018-SAEC-SGL-GAF-MDI de fecha 06 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PANTBC 2018"** (37,395 kilos de arroz blanco corriente, 3,940 kilos de frijol castilla, 3,885 kilos de arveja partida, 2,320 kilos de pallar bebé, 2,320 kilos de frijol panamito, 9,972 litros de aceite vegetal comestible, 12,455 kilos de azúcar rubia y 6,357.15 kilos de anchoveta entera en aceite vegetal), por el importe de S/. 382,331.01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



(Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 01/100 Soles); y de conformidad con el artículo N° 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como con el artículo N° 32 se indica que dicha contratación se encuentra considerada como un proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 019-2018-GAF-MDI, de fecha 07 de febrero del 2018, solicita a este Despacho, la aprobación del expediente de contratación antes referido; asimismo **no se aprecia observación alguna** sobre lo elaborado por el área especializada del cual **se establece da conformidad;**

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión, concluyendo textualmente que: "este órgano de asesoramiento **OPINA FAVORABLE** se apruebe el Expediente de Contratación **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PANTBC 2018"**, por el monto de S/. 382,331.01, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica, según consta en la Nota de Certificación N° 0164-2018-GPPR/MDI, correspondiendo se emita el acto resolutivo.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 16 – Eficacia del Acto Administrativo de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como en cuanto a lo ceñido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC, será **publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso a), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la "Aprobación de expedientes de contratación a excepción de los procesos de comparación de precios, que serán aprobados por la Gerencia de Administración y Finanzas"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PANTBC 2018" (37,395 kilos de arroz blanco corriente, 3,940 kilos de frijol castilla, 3,885 kilos de arveja partida, 2,320 kilos de pallar bebé, 2,320 kilos de frijol panamito, 9,972 litros de aceite vegetal comestible, 12,455 kilos de azúcar rubia y 6,357.15 kilos de anchoveta entera en aceite vegetal), por el monto de S/ 382,331.01 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 01/100 Soles); mediante proceso de selección Subasta Inversa Electrónica, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPOC. RUBEN RAMAL ANVERA CHUMPIAZ
ELEMENTE